

SECRETARIO  
Hay firma y sello  
P AC/99358/1

### REMATES

R del E.  
EXTRACTO  
JUZGADO OCTAVO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA  
AVISO DE REMATE

ROCIO B. AIZAGA, (Jefe de crédito y cobranza) quien facilita los medios necesarios para realizar la inspección de los Compresores Ingersoll Rand, series números: 387715UFRB02; 387716UFRB02 se procede a realizar la siguiente diligencia.

3. ANTECEDENTES  
Los Compresores Ingersoll Rand, fueron adquiridos el 23 de Agosto del 2009, se sus-

- \* BOMBA DE COMBUSTIBLE SI
- \* CAÑERIAS Y MANGUERAS SI
- \* Con fugas
- \* MOTOR DE ARRANQUE SI
- \* HOROMETRO SI
- \* Sin horómetro
- \* DEPURADOR SI

*Si de veras llegásemos a poder comprender, ya no podríamos juzgar.*

ANDRÉ MALRAUX.  
Novelista y político francés.

serie 387716UFRB02 se aprecia que se tiene más horas de trabajo por sus condiciones mostradas, se estima un 50%.

3.4. Aspectos tomados en consideración para determinar el precio comercial.

Existen aspectos técnicos para determinar el precio comercial que son muy importantes y se los detalla a continuación:

- Una vez comprado el equipo...

**REVISTA JUDICIAL**  
MIRARLOS  
5 DE MARZO DE 2013  
QUITO, ECUADOR  
C5

### DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN; RECTIFICATORIA; Y, RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA, DE LA COMPAÑIA EUROCAR SOCIEDAD ANÓNIMA

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-0689 de 24 FE. 2014 aprobó las escrituras públicas de disolución voluntaria y anticipada, liquidación y cancelación; rectificatoria; y, rectificatoria y ratificatoria de la compañía EUROCAR SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgadas ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de mayo de 2011; 04 de noviembre de 2013; y, 13 de enero de 2014, en su orden, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas comparece el señor Arturo Román Cárdenas, en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general de 29 de abril de 2011, resolvió nombrar Liquidador al mencionado Gerente General, señor Arturo Román Cárdenas, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 24 FEB. 2014

Dra. Rosario Carvajal Calvache  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

P AB/7768cc

798 horas

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NOPERTI CIA. LTDA. NC.

Se comunica al público que la compañía NOPERTI CIA. LTDA. NC, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó y codificó su Estatuto Social, por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de enero del 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000643 de 20 de febrero de 2014

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó y codificó, entre otros, los artículos segundo y noveno del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía "NOPERTI CIA. LTDA. NC", tiene como finalidad la realización de todos los actos civiles y mercantiles siguientes: a) La instalación y mantenimiento de una planta industrial que se dedicará a la fabricación de tejidos en base de fibras naturales y sintéticas..."

"ARTÍCULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, administrada y dirigida por el Directorio, el Presidente o el Gerente en su caso."

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de febrero de 2014

Ab. Álvaro Gulvernau Becker  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,  
SUBROGANTE

P AR/94594cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGESIMO QUINTO

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA FOX INTERNATIONAL CHANNELS ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía FOX INTERNATIONAL CHANNELS ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Enero de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000735 de 28 de Febrero de 2014.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:  
"A) LA ADQUISICIÓN, VENTA, LICENCIA, SUBLICENCIA Y DISTRIBUCIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS..."

Quito, 28 de Febrero de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

P AR/94606cc

### DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Oficina de Sorteos y Casilleros Judiciales para los fines de ley. De ser necesario se contará con la Policía Nacional.- Se habilita el tiempo deficiente.- Hecho que sea cese los demandados señores Roberto Guillermo Flores Barahona y Janeth Patricia Oquendo, para tal efecto envíese el solicitante despacho a la Oficina de Citaciones.- Témesse

en cuenta el casillero judicial R del E.

### SENAGUA

#### SECRETARÍA DEL AGUA DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS

"ZONAL QUITO"  
EXTRACCIÓN A LOS SEÑORES USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA ACEQUIA SAGUANCHE, EN UN CAUDAL APROXIMADO DE 65 L/S, Y UN CAUDAL REQUERIDO PARA RIEGO DE 3,5 L/S, A FAVOR DE LAS COMPAÑIAS SIMAR DEL ECUADOR S.A. Y FLORICOLA SAN ANTONIO DE LA HACIENDA SAN ANTONIO, UBICADA EN LA PARROQUIA AMAGUANA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, PARA USO DE RIEGO.

EXTRACTO  
ACTOR: Fernando Hidalgo Barahona, en su calidad de Gerente General de las compañías SIMAR DEL ECUADOR S.A. y FLORICOLA SAN ANTONIO  
OBJETO DE LA SOLICITUD: Autorización del derecho de aprovechamiento de agua para uso de riego.  
Dentro del expediente administrativo Trámite No. 792-13-Cs. (GMM-GP), se ha dictado la siguiente providencia:  
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA.- DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS ZONAL QUITO.- Trámite No. 792-13-Cs. (GMM-GP) DM Quito, 07 de Noviembre del 2013, a las 14h40.- Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido designado Líder del Centro Zonal Quito de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, mediante memorando SENAGUA-CDHE-15-2012-0599-M de 13 de septiembre del 2012.- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2009-46 expedido el 13 de noviembre de 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas.- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2009-46 de 4 de diciembre del 2009, se expide